



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005714 -2023  
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

22 DIC 2023

Lambayeque,

Vistos, el Informe N°000338-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-AFB de fecha 15-12-2023 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en un total de 34 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de profesor MEDINA CHAVEZ CARLOS ALBERTO y propuesta de contrato docente de SANTISTEBAN GARCIA VICTOR ORLANDO;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial** contempla en su Artículo 71°.- Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.N°004-2013-ED. Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Artículo 180° al 197°, precisa los procedimientos y períodos que se contabilizan para cada uno de los casos;

Que, mediante **Decreto Supremo N°004-2013-ED, Artículo 196.- Disposiciones generales de la licencia sin goce de remuneraciones**: La licencia sin goce de remuneraciones se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida; b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado para solicitar licencia; c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del período solicitado, debiendo retomar sus funciones;

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, precisa en el numeral **5.17. LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1. El (a) profesor (a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para él(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26-11-2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer período, que inicio el 26-11-2022 y culmina el 25-11-2027 y así sucesivamente, ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26-11-2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, mediante **Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU** "Norma que regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2. Contratación a propuesta del director de la I.E, se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que El director de la I.E., en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar;

Que, mediante **OFICIO N.º 0034-2023-DIEPSM.Nº10061-COLAYA-SALAS/UGEL.LAMB** de fecha 18-09-2023, el Director de la I.E.Nº 10061 del caserío Colaya, distrito de Salas, remite el expediente de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor MEDINA CHAVEZ CARLOS ALBERTO, con vigencia a partir del 18-09-2023 al 17-10-2023, por un total de 30 días; y la propuesta de contrato docente de SANTISTEBAN GARCIA VICTOR ORLANDO, con vigencia a partir del 18-09-2023 al 17-10-2023, por un total de 30 días.

Que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor MEDINA CHAVEZ CARLOS ALBERTO, con vigencia a partir del 18-09-2023 al 17-10-2023, por un total de 30 días; y la propuesta de contrato docente de SANTISTEBAN GARCIA VICTOR ORLANDO, con vigencia a partir del 18-09-2023 al 17-10-2023, por un total de 30 días.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatoria; Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR, Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos de particulares, a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

**MEDINA CHAVEZ CARLOS ALBERTO:**

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| DNI                   | 40391700                     |
| FECHA DE NACIMIENTO   | 21/03/1979                   |
| CARGO                 | Profesor Nombrado            |
| REGIMEN PENSIONARIO   | D.L.Nº 19990                 |
| JORNADA LABORAL       | 30 horas                     |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 10061 "Colaya" - Salas       |
| LUGAR                 | Salas                        |
| CÓDIGO DE PLAZA       | 023851210819                 |
| VIGENCIA              | Del 18/09/2023 al 17/10/2023 |
| TOTAL DE DÍAS         | 30 días                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la propuesta de contrato de personal docente que a continuación se indica:

**SANTISTEBAN GARCIA VICTOR ORLANDO :**

|                       |                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DNI                   | 16674180                                                                                             |
| FECHA DE NACIMIENTO   | 01/10/1967                                                                                           |
| TITULO PROFESIONAL    | Profesor Educación Secundaria TP.N°13193-P-DRE-CH                                                    |
| ESPECIALIDAD          | Educación Física                                                                                     |
| CARGO                 | Profesor Contratado                                                                                  |
| RÉGIMEN PENSIONARIO   | D.L.N° 19990                                                                                         |
| JORNADA LABORAL       | 30 Horas                                                                                             |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 10061 "Colaya" - Salas                                                                               |
| LUGAR                 | Salas                                                                                                |
| CODIGO DE PLAZA       | 023851210819                                                                                         |
| VIGENCIA              | Del 18/09/2023 al 17/10/2023                                                                         |
| TOTAL DE DÍAS         | 30 días                                                                                              |
| MOTIVO DE VACANTE     | Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Prof. Medina Chavez Carlos Alberto. |

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**  
**DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE**

MMRD/D.UGEL.LAMB  
DEGB/RR.HH  
JL AN/OFAD  
GJMC/OAJ  
MZV/DGI